

Informe de necesidad y oportunidad

Orden subvención planificación local

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, en su Título I, Capítulo II, regula las competencias de las administraciones locales en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias, estableciendo en el artículo 14.1.b) la competencia de los municipios en la elaboración y aprobación del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias y los Planes de Actuación Municipal frente a riesgos concretos que les afecten.

En el artículo 12.1. a) establece que corresponde a la Conselleria competente en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias, el desarrollar y coordinar la política y los programas en materia de protección civil y gestión de emergencias, según las directrices emanadas del Consell de la Generalitat.

La obligatoriedad en la elaboración de los Planes Territoriales Municipales frente a Emergencias (PTM), viene establecida en la Ley para todos los municipios de la Comunitat y en la elaboración de los PAM frente a los diferentes riesgos, viene establecida en el correspondiente Plan Especial de Comunitat frente a cada uno de los riesgos regulados en la Norma Básica de Protección Civil, Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, que afectan a la Comunitat Valenciana.

Esta planificación local es el instrumento organizativo de respuesta a situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública y establece los mecanismos para la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente. Con ellos y con los Planes de ámbito autonómico, se cumplen los principios de actuación entre las diferentes administraciones definidos en la Ley, como son: cooperación, colaboración, solidaridad territorial, lealtad institucional, asistencia recíproca y mutuo auxilio.

Por todo lo anterior, la conselleria competente en esta materia ha venido desarrollando acciones, guías y políticas de apoyo a los ayuntamientos para la elaboración de estos planes, pero siendo conscientes de las dificultades de carácter técnico principalmente, y en otros casos económicas, que se les plantean a muchos ayuntamientos y para apoyar directamente su redacción o revisión, en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2021, se creó una nueva línea de subvención a los municipios para la elaboración y actualización de los planes de emergencia, regulada mediante la Orden 22/2021, manteniéndose dicha subvención durante el pasado ejercicio 2022. Dado que se ha aprobado en Presupuestos esta misma línea para el presente ejercicio, debe tramitarse una nueva Orden que regule las bases de subvención y establezca la convocatoria de ayudas para 2023.

La tramitación de estas ayudas es muy compleja por su desarrollo y ejecución en un solo ejercicio presupuestario, dado los numerosos actos administrativos que conlleva, además de la necesaria supervisión técnica de cada uno de los planes por parte de la AVSRE previa a la concesión de la subvención. Es por ello que se hace absolutamente necesario agilizar y acortar los plazos y trámites para poder cumplir con los objetivos, siendo este el motivo por el que es necesario efectuar la publicación conjunta de la orden de bases de subvención y de la convocatoria anual de las ayudas.

Valencia, el día de la firma electrónica
EL DIRECTOR DE LA AGÈNCIA VALENCIANA
DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGÈNCIES
(P.D.R. 18.01/2021, DOGV núm. 9002, 21.01.2021)

Firmat per Jose Maria Àngel Batalla el
12/01/2023 13:54:29



Documento firmado electrónicamente